

## **Herencia y cuidado: La obligación filial en transformación**

*María Daniela Rosas García*

Heredar a quien nos cuida era una costumbre. Para quien cuidó a una persona recibir una herencia era una recompensa. Sin embargo, al igual que otros cambios registrados en las familias en las últimas décadas, la costumbre se desvanece a inicios del siglo XXI y ahora no siempre se hereda a quien veló por el bienestar de alguien. El papel de la herencia en el cuidado data de varios siglos atrás. En la literatura está reportado que de los siglos XVI al XIX, aunque la ley establecía la distribución de la herencia en partes iguales entre los hijos, la costumbre era heredar a un hijo a cambio de cuidado (Hareven, 1994: 8). En España, Portugal, Inglaterra y la zona mediterránea europea los padres utilizaban la *mejora* —una tercera o quinta parte de la herencia para favorecer al hijo o la hija que los cuidó (Green y Owens, 2004: 17; Ben-Amos, 2000: 301-302; Kertzer y Brettell, 1987: 96-97)— o el *contrato de retiro* para designar como única heredera a una hija o pariente mujer a cambio de cuidado (Poska, 2000: 319-320).

Lejos de ser una estrategia ajena a las familias latinoamericanas, esta práctica se reprodujo entre las elites novohispanas de los siglos XVII al XIX como parte de las costumbres transferidas de los imperios europeos a sus colonias. En México está documentado el uso de la *mejora* para recompensar a la hija o nieta que cuidó de los padres o los abuelos (Lamar, 1994: 128; Couturier, 1985: 296). Entre las elites indígenas, el esposo heredaba las tierras a los hijos y hermanos que cuidaban a su esposa, y las esposas heredaban a hijas y nietas que las cuidaron (Kellogg, 1986: 318-320). Esta costumbre se perpetúa como la norma de la ultimogenitura en la primera mitad del siglo XX. Entre los campesinos e indígenas mesoamericanos, la casa se heredaba al hijo ultimogénito, quien cuidaba a los padres ancianos (Robichaux, 1997: 160-161). En zonas rurales del centro de México, las mujeres viudas o solas heredaban la casa a una hija a cambio de cuidado (Levine, 1986: 235). En las sociedades rancheras del occidente, la hija ultimogénita permanecía soltera para cuidar a sus padres y a cambio heredaba la casa y parte de las propiedades (Arias, 2005: 554-556).

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI no siempre se hereda a quien cuidó de una persona. Los varones ejidatarios en zonas rurales de Veracruz ya no heredan a un hijo sino a su esposa con el fin de que los hijos la cuiden por el interés del ejido o para que ella trabaje la tierra si es abandonada (Del Rey, 2005: 176-177). En sectores populares

urbanos tampoco heredan las hijas que cuidaron a sus padres, pues el beneficiario es algún otro hermano (Robles, 2007: 360; Arias, 2004: 31-33), y en áreas rurales del occidente la herencia de tierras agrícolas perdió valor como mecanismo de recompensa del cuidado frente a la vida urbana (Arias, 2009: 225).

En este recuento histórico se muestra que la herencia es parte de las prácticas de los padres cuando reciben cuidado de sus hijos, si bien esta costumbre ha perdido fuerza entre algunos grupos sociales en las últimas décadas. Sin embargo, no hay conocimiento si también se registran cambios de tipo normativo, si las reglas para recompensar se han modificado. De ahí el interés en esta dimensión normativa en torno al cuidado de los padres y la recompensa al hijo o hija que los cuidó. La obligación filial es la expresión moral y normativa del cuidado a los padres ancianos. Es una obligación por reciprocidad que los hijos adquieren por el apoyo, el cuidado o la crianza recibida de los padres durante la infancia. David Robichaux (1997 y 2007) y Patricia Arias (2004, 2005 y 2009) describen el funcionamiento de la norma de la ultimogenitura en México. Ambos autores destacan otro ciclo de reciprocidad, la recompensa que los padres otorgan al hijo o la hija quien los cuidó, que es la herencia.

De acuerdo con Kittay (1999: 31), el cuidado por condiciones de dependencia es una obligación moral basada en la reciprocidad. Una vía para analizar la dimensión moral es la moralidad del sentido común, entendida como los pensamientos, creencias e intuiciones que posee cualquier individuo para deliberar moralmente sobre las acciones e interacciones que deben realizarse o son deseables en la vida cotidiana y de cómo actuar en las interacciones cotidianas (Beauchamp, 2003: 260-263). Para identificar cambios en las reglas de reciprocidad en torno al cuidado y la recompensa se realiza un análisis comparativo entre generaciones, estrategia metodológica aplicada a los cambios sociales. Esto implica comparar una “vieja generación” *versus* una “joven generación” respecto de eventos, prácticas, interpretaciones o condiciones sociales, con el propósito de identificar cambios y continuidades en la vida social (McLeod y Thomson, 2009: 108 y 112). Además indagar si hay ajustes en la dimensión normativa de la obligación filial en sectores populares urbanos, uno de los grupos en los cuales se reporta un debilitamiento en la práctica de heredar al hijo o la hija que cuidó de sus padres. El objetivo es examinar si han ocurrido cambios en la dimensión normativa de la obligación filial y la recompensa en sectores populares urbanos a través de un análisis de la moralidad del sentido común desde la perspectiva de dos generaciones.

## **Metodología**

El material de campo proviene de dos estudios, uno con ancianos y el otro con jóvenes que residían en los barrios de Oblatos y Santa Cecilia en Guadalajara. Los ancianos pertenecen a la cohorte generacional de 1908-1940 y los jóvenes a la de 1974-1986, y ambos grupos fueron entrevistados a inicios del siglo XXI. Esto cumple con el criterio de compartir la misma circunstancia histórica y social para registrar cambios sociales y una diferencia de 30 años de edad entre una y otra generación para fines analíticos (Mannheim, 1963: 389). Ambas generaciones comparten la misma época y la misma localización en un contexto de envejecimiento poblacional caracterizado por convivencias más prolongadas entre abuelos y nietos, y de una creciente demanda de cuidado a los ancianos satisfecha casi siempre por la familia. Los ancianos y los jóvenes no tienen relación de parentesco entre sí ni pertenecen a la misma familia, ya que no nos interesan los cambios en las relaciones intrafamiliares sino en las interpretaciones normativas.

Las entrevistas a los ancianos son parte de un estudio multicéntrico, aquí sólo se utiliza el material de campo de Guadalajara obtenido en 2002. En el estudio participaron 17 ancianos, diez mujeres y siete hombres, con 74 años de edad en promedio. Ocho de los ancianos eran casados, seis viudos y tres solteros. Los ancianos con hijos tenían cuatro hijos vivos en promedio. Tres ancianos y una anciana no tuvieron hijos. La mayoría eran analfabetas o sólo sabían leer y escribir. Siete de las ancianas y todos los hombres fueron trabajadores remunerados, sólo ocho percibían una pensión y 11 eran propietarios de sus casas. Los dueños de las viviendas de aquellos que declararon no ser propietarios de las mismas eran las esposas, la madre y un ahijado. Sólo dos hombres ancianos rentaban su vivienda. Diez ancianos vivían en hogares de familias extensas de dos o tres generaciones, tres vivían sólo con su pareja, otros tres vivían solos y una anciana vivía con dos hijas solteras. Todos padecían alguna enfermedad crónica, 13 eran dependientes en algún grado y eran cuidados por una hija o una hermana.

El estudio con los jóvenes replica el llevado a cabo con los ancianos. Los jóvenes fueron contactados por medio de una “bola de nieve”, todos residía en el barrio de Oblatos. Los informantes fueron 32 jóvenes, 16 mujeres y 16 hombres. La edad promedio fue de 24 años, todos eran solteros y su escolaridad era superior a la de los ancianos: 18 tenían el grado de licenciatura o maestría, 12 cursaban estudios de nivel medio superior y sólo dos estudiaron hasta

la primaria. Al momento de la entrevista, 17 trabajaban como empleados. Todos residían en hogares con familias nucleares, con excepción de un joven varón que habitaban en un hogar con familia extensa donde vivía su abuela materna, de quien el joven era el cuidador secundario. Además, cuatro jóvenes mujeres apoyaban a sus madres en el cuidado de sus abuelos, quienes residían en casa separada.

La guía de entrevista contenía dos temas: el primero era sobre sus expectativas del cuidador ideal, el segundo indagaba sobre sus creencias referentes al *deber ser* de la obligación y la recompensa. Las preguntas fueron del tipo: ¿por qué se debe cuidar a los padres ancianos?, ¿qué recibe a cambio quien cuidó?, ¿qué debería recibir a cambio quien cuidó? A los ancianos se les entrevistó en dos ocasiones y cada entrevista tuvo una duración de dos horas en promedio. Los jóvenes fueron entrevistados en una sola sesión, cuya duración fue de entre una y dos horas. Las grabaciones de las entrevistas fueron transcritas *verbatim* y después se exportaron al programa *The Ethnograph 6.0*.

La moralidad del sentido común, al ser parte de la vida subjetiva de los individuos, sólo es accesible a través del discurso (Bergmann, 1998: 282-285), por eso se utilizó un análisis del discurso según la propuesta de Norman Fairclough. En la primera fase se hizo una lectura línea por línea del *corpus* total de cada entrevista para identificar los segmentos que aludieran a las razones para cuidar a los padres ancianos y a la recompensa. Una vez codificados los segmentos, se analizaron los juicios del hablante respecto de la obligación en dos aspectos: en la modalidad del grado de compromiso del hablante en relación con la verdad y la necesidad, y por la evaluación discursiva del grado de compromiso del hablante en función de lo deseable o indeseable y lo bueno o lo malo (Fairclough, 2003: 164-190).

En la primera etapa se hizo un análisis sintáctico para identificar la modalidad de obligación o evaluativa contenida en los enunciados que aludieran a las razones para cuidar a los padres ancianos y a la recompensa. Posteriormente, se analizaron los mismos segmentos sobre la acción discursiva argumentativa a partir del texto de Deanna Kuhn (1991), quien documenta la forma de argumentación del hombre común en la vida cotidiana. Se identificaron las razones para cuidar a los padres ancianos y la forma de recompensar a quien cuidó, con sus correspondientes argumentos y contraargumentos, refutaciones y evidencias, a partir de esto se construyeron categorías de razones para cuidar y para recompensar. La aseveración y su argumentación fueron tipificadas en proposiciones de obligación, de hecho, de deseabilidad y de posibilidad con base en

la identificación en cada argumentación tanto de su contenido como de su forma de enunciación en la estructura oracional. Además se identificó la posición del hablante a partir del sujeto gramatical para referirse a sí mismo, el uso de narraciones de experiencias personales para ejemplificar sus argumentaciones y de marcadores discursivos de modalidad subjetiva. Finalmente se compararon las argumentaciones de los ancianos *versus* las de los jóvenes.

### **Cuidar y recompensar como ciclos de reciprocidad**

En un ciclo de reciprocidad alguien inicia dando y quien recibió devuelve. En ambas generaciones la obligación filial y la recompensa son ciclos de reciprocidad independientes y cada uno funciona con reglas propias.

### **La razón del cuidado: la obligación filial**

La obligación de los hijos de cuidar a sus padres se genera bajo dos circunstancias: por lo recibido en el pasado o por el vínculo de parentesco. La obligación por lo recibido en el pasado es la más importante, 11 de los 17 ancianos y 22 de los 32 jóvenes la refirieron, y fue la más desarrollada argumentativamente y apoyada con evidencias. Éste es un ciclo de reciprocidad paralela diferida en tiempo. Si los padres cuidaron de los hijos durante su infancia, entonces tienen el derecho a recibir cuidado de sus hijos durante su vejez. Así, el intercambio es un mismo servicio, los padres dan el cuidado durante la niñez y los hijos lo devuelven en la vejez. La diferencia entre ambas generaciones es cómo se genera y cuándo es una demanda justificada.

Para los ancianos la obligación de los hijos de cuidar a sus padres es una regla universal e incuestionable y lo expresan con el refrán “se cosecha lo que se sembró”, cuyo significado es: quien vive bien, cosechará bienestar; quien vive mal, cosechará el mal. El cuidado durante la niñez significa recibir un conjunto de beneficios como instruir, educar y dirigir. La segunda acepción del refrán es cuando no se tiene la obligación. Si los padres no cuidaron, maltrataron o abandonaron a sus hijos durante la infancia, entonces no es lícito por parte de los padres esperar ser cuidado por los hijos durante la vejez.

En cambio, para los jóvenes la obligación permanece aun cuando los padres no cuidaron a sus hijos en el pasado, pues la noción de obligación era tener una deuda moral con los padres tanto por el sacrificio y los esfuerzos hechos como por los recursos proporcionados en el pasado, por eso los hijos están obligados a dar cuidado y atención a sus padres ancianos. Esta noción de

deuda fue expresada en estos términos: “yo en algún momento tengo. Otra diferencia fue que los jóvenes se expresaban en primera persona al hablar de su propia condición como hijos y la obligación hacia sus padres, en tanto que el discurso de los ancianos era en tercera persona en sus variantes impersonales y aludía a la obligación universal de los hijos, pero no a la suya ni a la de sus hijos.

Para los ancianos el cuidado estaba orientado a formar individuos independientes y autónomos. Los jóvenes referían dos tipos de cuidado: uno que sólo proporciona recursos materiales y sociales, percibidos como beneficios y apoyo, que generan una obligación, y otro que además de lo anterior está revestido de afecto, de modo que entonces la reciprocidad no se basa en la obligación sino en una acción voluntaria originada en el afecto. Esta última acepción alude al rasgo enfatizado por la corriente feminista de que el cuidado es simultáneamente trabajo y amor (Kittay, 1999: 25). Pero una regla secundaria de la obligación filial fue el vínculo de parentesco pues éste genera obligación de cuidado, sin importar beneficios recibidos ni intercambios pasados o presentes

La única diferencia fue que los jóvenes extendieron la obligación a los abuelos porque eran los padres de sus padres. Esta alusión a una obligación extendida refleja en cierta medida el actual contexto social de envejecimiento, en el que la convivencia de abuelos y nietos es más frecuente y también es mayor la presencia de experiencias de cuidado en las familias.

### **La recompensa por el cuidado**

Ambas generaciones reconocen la necesidad de recompensar a quien cuidó. Éste es un ciclo de reciprocidad oblicua diferida o no en el tiempo, cuya obligación se sustenta como una “deuda de gratitud”. Una característica en los discursos de ancianos y jóvenes fue el predominio del habla impersonal y la alusión a los padres con el léxico de anciano o persona, es decir, daban mayor importancia al dilema moral de la recompensa que a los sujetos implicados en este ciclo. Trece de los ancianos admitían implícita o explícitamente que debía gratificarse a quien cuidó.

La forma de recompensar era diferente a partir de si los ancianos entrevistados eran o no propietarios de su casa. Para nueve de los once ancianos dueños de su casa la herencia es la recompensa idónea, mientras que quienes no eran propietarios remitían a la recompensa no material: la divina y el agradecimiento. La recompensa divina libera al anciano de la responsabilidad de recompensar y la asigna a un tercero: a Dios

Los jóvenes expusieron un sistema de reglas distinto para recompensar. Una primera regla era rechazar la recompensa económica. Sin embargo, no estaban en contra de la recompensa, pero se oponían a recompensar económicamente a un familiar. Cuidar por el interés de una herencia o de una retribución económica era una conducta no aceptable desde la perspectiva de los jóvenes, su desaprobación radicaba en el hecho de que esas personas buscaban el beneficio propio y no el bienestar del otro. La forma lícita de recibir una retribución económica es cuando el cuidado se contrata como un trabajo y se paga por él un salario, sólo si quién lo desempeña no es un familiar. Un argumento secundario contra la recompensa económica fue la noción del cuidado como una acción voluntaria. Casi todos los jóvenes, excepto tres, admitían otros tipos de recompensas: las emocionales, la del cuidado futuro y la relación de amistad.

### **Discusión**

Durante varios siglos la herencia de propiedades se afianzó como una práctica para garantizar cuidado a los padres ancianos y recompensar a quien cuidó, pero se fue perdiendo durante el siglo XX. De acuerdo con los hallazgos, también las reglas que norman dicha práctica están cambiando, no así respecto de la obligación filial. En ambas generaciones se identifica una continuidad en las pautas morales para la obligación filial: los hijos tienen la obligación de cuidar a sus padres a cambio del cuidado recibido durante la niñez. Esta continuidad tiene implicaciones en las prácticas futuras de cuidado. Las proyecciones se orientan a un escenario de tensiones debido a los escasos recursos para el cuidado al interior de la familia y a un mayor número de ancianos en México. También se considera una escasez de mujeres cuidadoras, quienes tradicionalmente asumen este rol, ya que el índice de disponibilidad de cuidadoras será de 127.2 ancianos por cada 100 mujeres en 2030, de 172.8 en 2040 y de 222.3 en 2050 (Conapo, 2011: 19 y 20), es decir, habrá más personas a quien cuidar y menos cuidadoras potenciales. Frente a este panorama es relevante qué piensan los jóvenes respecto de la obligación filial y de los sistemas de recompensa, ya que ellos serán los sujetos que deberán responder a estas demandas del futuro.

La moralidad de la obligación filial de los jóvenes no sólo da continuidad a la establecida por los ancianos, además la refuerza, lo que significa que no sólo es una obligación cuidar a los padres ancianos, sino que no hay justificaciones para mitigar o anular dicha obligación.

El problema no es la ausencia de obligación, ya que los sujetos poseen una moralidad que los orienta al cumplimiento de la obligación, lo que no se especifica es cuáles serán las formas y las

prácticas concretas de cuidado en el futuro. Frente a una moralidad que refuerza la obligación filial, el debate no sería si estos jóvenes cumplirán, sino cómo cuidarán a sus padres ancianos y cuál será el papel de estas nuevas formas de cuidado en el futuro.

Por otra parte, los hallazgos relativos a la recompensa evidencian una transición entre una y otra generación tendiente a la desaparición de la herencia, sin embargo, esta transición no explica cuáles serán las reglas para recompensar en el futuro. El sistema de reglas de los ancianos es claro: una reciprocidad basada en una obligación de compensar por las pérdidas, los sacrificios o los daños sufridos. En cambio, el sistema de los jóvenes es poco claro tanto en sus reglas como en la función de este ciclo y la naturaleza del intercambio. En este sentido, no es posible identificar cuáles serían las prácticas concretas para recompensar a partir de una normatividad difusa como la de los jóvenes.

Los sistemas de regulación del ciclo dar-recibir-devolver en torno a la obligación filial y la recompensa refieren la voz generacional del grupo social específico de sectores populares. Esto es una limitación de los hallazgos, pues un elemento relevante en la comprensión de la moralidad del sentido común es que las condiciones sociales e históricas la estructuran, esto significa que los sistemas de reglas aquí analizados pueden no ser compartidos por otros grupos, como las elites, las clases medias o incluso otros subgrupos de la pobreza.

Falta averiguar si es el mismo sistema de reglas y si también está en transición en estos otros grupos sociales, para lo que se requiere más investigación.

## **Bibliografía**

Arias, Patricia, 2004, “Las nuevas estrategias de un viejo dilema. ¿Quién hereda la casa en los contextos populares urbanos?”, en *Journal of Latin America Urban Studies*, vol. 6, pp. 19-37.

Arias, Patricia, 2005, “El mundo de los amores imposibles. Residencia y herencia en la sociedad ranchera”, en David Robichaux, *Familia y parentesco en México y Mesoamérica. Unas miradas antropológicas*, Universidad Iberoamericana, México, pp. 547-562.

Arias Patricia, 2009, *Del arraigo a la diáspora. Dilemas de la familia rural*, Miguel Ángel Porrúa, Guadalajara.

Beauchamp, Tom, 2003, “A Defense of the Common Morality”, en *Kennedy Institute of Ethics Journal*, vol. 13, núm. 3, pp. 259-274.



- Ben-Amos, Ilana, 2000, "Reciprocal Bonding: Parents and their Offspring in Early Modern England", en *Journal of Family History*, vol. 25, núm. 3, pp. 291-312.
- Bergmann, Jorg, 1998, "Introduction: Morality in Discourse", en *Research on Language and Social Interaction*, vol. 31, núms. 3 y 4, pp. 279-294.
- Consejo Nacional de Población (Conapo), 2011, *Diagnóstico socio-demográfico del envejecimiento en México* (Serie Documentos Técnicos), Consejo Nacional de Población México.
- Del Rey Poveda, Luis Alberto, 2005, "El nuevo marco de las relaciones intergeneracionales en las familias ejidales: migración y herencia en el sur de Veracruz", en *Estudios Agrarios*, vol. 28, pp. 151-193.
- Fairclough, Norman, 2003, *Analysing Discourse. Textual Analysis for Social Research*, Routledge, Londres.
- Green, David y Alastair Owens, 2004, "Introduction: Family Welfare and the Welfare Family", en David Green y Alastair Owens, *Family Welfare. Gender, Property, and Inheritance since the Seventeenth Century*, Praeger, Westport, pp. 1-30.
- Hareven, Tamara, 1994, "Aging and Generational Relations: A Historical and Life Course Perspectives", en *Annual Review of Sociology*, vol. 20, pp. 437-461.
- Kellogg, Susan, 1986, "Aztec Inheritance in Sixteenth-Century Mexico City: Colonial Patterns, Prehispanic Influences", en *Ethnohistory*, vol. 33, núm. 3, pp. 315-330.
- Kertzer, David y Caroline Brettell, 1987, "Advances in Italian and Iberian Family History", en *Journal of Family History*, vol. 12, núms. 1-3, pp. 87-120.
- Kittay, Eva Feder, 1999, *Love's Labor. Essays on Women, Equality, and Dependency*, Routledge, Nueva York.
- Kuhn, Deanna, 1991, *The Skills of Argument*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Lamar, Marti, 1994, "Choosing Partible Inheritance: Chilean Merchant Families, 1795-1825", en *Journal of Social History*, vol. 28, núm. 1, pp. 125-145.
- Levine, Sarah, 1986, "Widowhood in Los Robles: Parent-Child Relations and Economic Survival in Old Age in Urban Mexico", en *Journal of Cross-Cultural Gerontology*, vol. 1, núm. 3, pp. 223-237.
- Mannheim, Karl, 1963, "The Problem of Generations", *Psychoanalytic Review*, vol. 57, núm. 3, pp. 378-404.

- McLeod, Julie y Rachel Thomson, 2009, *Researching Social Change. Qualitative Approaches*, SAGE, Los Ángeles.
- Poska, Allyson, 2000, "Gender, Property, and Retirement Strategies in Early Modern Northwestern Spain", en *Journal of Family History*, vol. 25, núm. 3, pp. 313-325.
- Robichaux, David, 1997, "Residence Rules and Ultimogeniture in Tlaxcala and Mesoamerica", en *Ethnology*, vol. 32, núm. 2, pp. 149-171.
- Robichaux, David, 2007, "Sistemas familiares en culturas subalternas de América Latina: una propuesta conceptual y un bosquejo preliminar", en David Robichaux, *Familia y diversidad en América Latina. Estudios de casos*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, pp. 27-75.
- Robles, Leticia, 2007, "La designación de cuidadoras de padres enfermos: la ultimogenitura femenina en un sector popular urbano de Guadalajara", en David Robichaux, *Familias mexicanas en transición. Unas miradas antropológicas*, Universidad Iberoamericana, México, pp. 353-370.